E

l 7 de junio pasado la [OECD](http://www.oecd.org/tax/ground-breaking-multilateral-beps-convention-will-close-tax-treaty-loopholes.htm) anunció: “*Ministers and high-level officials from 76  countries and jurisdictions have signed today or formally expressed their intention to sign an innovative multilateral convention that will swiftly implement a series of tax treaty measures to update the existing network of bilateral tax treaties and reduce opportunities for tax avoidance by multinational enterprises. The new convention will also strengthen provisions to resolve treaty disputes, including through mandatory binding arbitration, thereby reducing double taxation and increasing tax certainty. […] Today’s signing ceremony marks an important milestone in the international tax agenda, which is moving closer to the goal of preventing base erosion and profit shifting (BEPS) by multinational enterprises. The new convention, which is the first multilateral treaty of its kind, allows jurisdictions to transpose results from the* [*OECD/G20 BEPS Project*](http://www.oecd.org/tax/beps/) *into their existing networks of bilateral tax treaties. It was developed through inclusive negotiations involving more than 100 countries and jurisdictions, under a* [*mandate*](http://www.oecd.org/tax/beps/beps-action-15-mandate-for-development-of-multilateral-instrument.pdf) *delivered by G20 Finance Ministers and Central Bank Governors at their February 2015 meeting. (…)”.* Entre los países firmantes se encontraba [Colombia](http://www.oecd.org/tax/treaties/beps-mli-position-colombia.pdf).

Se trata de nuevas normas en materia de operaciones entre países, que son de gran importancia para los contadores que trabajan en empresas multinacionales. En cambio, seguramente serán totalmente ignoradas por la gran mayoría de los profesionales de la contabilidad.

No hemos querido entender que la desigualdad es la mayor brecha entre los contadores. Es como si vivieran en mundos distintos, uno muy poderoso y otro en la lucha diaria contra la pobreza. La academia podría borrar en parte tal brecha si educara con visiones universales, utilizando las diversas modalidades que hay en cada país como insumos para el desarrollo del análisis. Pero no es así. En su lugar, no sabemos si pragmáticamente, muchas academias se enfocan en los impuestos de las entidades del sector comercio, las que visualizan como los principales demandantes de servicios de contabilidad, aseguramiento u otros.

Convenciones como la que reseñamos en este número, son una muestra de las reacciones de los Estados frente a las poderosas compañías que han sabido, obviamente bajo el consejo de profesionales conocedores de las distintas regulaciones, ubicar sus operaciones en países que ofrecen ventajas de distintos tipos, tales como menores tarifas impositivas. Aunque parezca mentira, esto también sucede al escoger una locación en Colombia, en lo que se tienen en cuenta las ordenanzas departamentales y los acuerdos municipales, para definir los lugares más aconsejables. Muy poco enseñamos de los llamados impuestos territoriales.

La lógica es la maximización de los beneficios. Desafortunadamente, hay quienes ven en la informalidad las mayores posibilidades. Queramos que no, todos convivimos con ella.

*Hernando Bermúdez Gómez*